

PLAN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Escuela Integral de Arte de Berisso

PERÍODO 2025 - 2027

1. MARCO TEÓRICO

“Una de las patologías más frecuentes de la evaluación es la idea tradicional de pensar que se evalúa exclusivamente al alumno en la clase (Santos Guerra, 1999), sin tener en cuenta que todo lo que sucede en el ámbito educativo puede ser pasible de evaluar, si pensamos a la evaluación como proceso reflexivo, sistemático, riguroso, de indagación de la realidad, que atiende el contexto que considera global y cualitativamente, ocupándose de lo explícito y lo implícito y que se rige por principios de utilidad, participación y ética. La evaluación se concibe como el proceso de recopilación, producción y distribución de la información con el objeto de tomar decisiones. Pensar en evaluación con sentido democrático requiere considerar que todos los actores y todos los ámbitos institucionales son evaluables con la finalidad de perfeccionar las prácticas y conseguir mejores resultados. Por tratarse de un proceso participativo y ético, debe ser respetuoso de las personas que participan en él.

A través de diversos instrumentos de evaluación buscamos comprender, diagnosticar y analizar:

- *El proyecto institucional en sí mismo y los subproyectos que lo componen.*
- *La dinámica de la institución, su organización, sus proyectos de extensión y de articulación y su impacto en las prácticas educativas y la comunidad.*
- *La forma de intervención de los distintos actores institucionales, participación de la comunidad educativa y dinámicas de las relaciones interpersonales.*
- *La necesidad de redefinición de propuestas y compromisos de acción.*
- *Los acuerdos pedagógicos, los acuerdos de convivencia y las decisiones tomadas a la luz de las mismas.*
- *Los canales y formas de comunicación en el interior de la institución y hacia el exterior.*

La institución educativa, como organización que aprende, debe desarrollar dentro de su proyecto institucional mecanismos y procesos de autoevaluación, con análisis cualitativos y cuantitativos que permitan reflexiones sobre las prácticas áulicas e institucionales con el fin último de producir mejoras, tal cuál lo expresado al analizar los cortes evaluativos del PI.”¹

2. ENCUADRE INSTITUCIONAL

La Escuela de Arte de Berisso en el **marco normativo** establecido por la Resolución 4043/09, Resolución 1639/17, 1434/05 y las disposiciones 107/10, 123/15 ampliatorias de la Dirección de Educación Artística, elabora el presente plan sobre la base de criterios de evaluación comunes acordados con el objeto de “desarrollar actitudes y valores que requiere la formación de personas

¹ Didáctica de la gestión-conducción. Pedagogía del territorio. Prácticas y competencias argumentativas. Sandra Sanchez y Néstor Zorzoli. Noveduc. 2018

responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto por las Instituciones de la República y la vigencia del orden democrático.”²

El Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes **es un documento que orienta** la evaluación de lxs estudiantes, lxs docentes, las carreras y la institución, con el fin de mejorar y/o cambiar los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se basa en un concepto de evaluación crítico, democrático y participativo, que implica comunicación, reflexión y toma de decisiones.

El Plan establece **criterios comunes de evaluación para cada carrera y régimen de cursada**, que se integran al Proyecto Curricular Institucional.

Incluye los siguientes aspectos:

- . la periodicidad de las evaluaciones en el proceso,
- . las instancias de recuperación,
- . los turnos de acreditación,
- . los criterios de reincorporación,
- . el Régimen Académico,
- . los sistemas de inscripción y matriculación para la acreditación de las materias,
- . los modos de difusión de los criterios de evaluación,
- . las estrategias de devolución de resultados,
- . sugerencias.

Se asume el desafío que implica la construcción de criterios que se utilizarán para dar cuenta del desempeño de lxs estudiantes en todas las carreras y materias. Se proponen los siguientes criterios de evaluación para los espacios de formación artísticas, docentes y generalistas:

- Atención y comprensión a las consignas de trabajo.
- Capacidad de análisis crítico.
- Claridad y coherencia en la expresión oral y/o escrita de las ideas.
- Competencias para analizar conceptualmente textos y situaciones.
- Compresión en la lectura de los textos, situaciones u otros materiales que integren la tarea artística a realizar.
- Creatividad en la resolución de situaciones nuevas.
- Fundamentación teórica de los conceptos involucrados, en el propio discurso y en sus prácticas artísticas haciendo uso de vocabulario específico.
- Competencias artísticas disciplinares.
- Compromiso con la tarea.
- Cumplimiento de plazos acordados /solicitados.
- Actitudes de respeto para con las personas, manifestaciones artísticas y situaciones institucionales.

² De los Fines de la Educación Superior No Universitaria, Resolución 2383/05

Entendemos la evaluación como parte indivisible de las prácticas de enseñar y aprender. Como el proceso de lo que lxs estudiantes van construyendo en su trayectoria y lo que lxs docentes signifiquen respecto de ella. Es de relevancia destacar que los tiempos del aprendizaje no son los mismos que los de la enseñanza, que es de suma importancia organizar los proyectos curriculares contemplando contratos pedagógicos claros que incluyan instrumentos de evaluación como parte significativa del proceso de aprendizaje y no solo como un mero instrumento de observación. Que dentro de ese contrato pedagógico se definan al mismo tiempo que los instrumentos, las pautas de acreditación, la economía del tiempo y las estrategias de devolución.

La evaluación implica también comunicación, requiere una devolución de aquellos avances y de aquellas dificultades observadas, que permitirán re diseñar un plan de mejora y generar diversas alternativas para lxs docentes en las estrategias de enseñanza. Al mismo tiempo habilita al estudiante a volver sobre su producción para revisar, analizarla y comprenderla. Allí la evaluación cobra sentido para el proceso de aprendizaje. La comunicación al mismo tiempo construye autoridad y confianza.

3. OBJETIVOS

- Garantizar la Evaluación participativa de la Institución.
- Garantizar las trayectorias educativas a partir de las normativas dispuestas por la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Artística y las definiciones institucionales que de ellas y del trabajo realizado se desprenden.
- Garantizar el desarrollo de las prácticas evaluativas en la enseñanza, la acreditación de trayectorias, la inclusión y la mejora de la calidad educativa.
- Optimizar los instrumentos y dispositivos de evaluación para la mejora de los aprendizajes.
- Proponer criterios y dispositivos para la evaluación y seguimiento de las trayectorias estudiantiles.

4. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

De las prácticas áulicas de los/as estudiantes:

- Guías de observación.
- Pruebas estructuradas o semiestructuradas, de composición, ejecución o performance, orales, escritas o ambas.
- Pruebas a libro abierto y parciales domiciliarios.
- Entrevistas, coloquios y cuestionarios.

- Diseños de proyectos.
- Dictado de clases.
- Elaboración de mapas conceptuales, cuadros integradores, cuadros sinópticos.
- Trabajos prácticos, trabajos de investigación y exposición oral, producciones escritas en cualquiera de sus formatos posibles. (Informes, ensayos, trabajos de campo, monografías, otros).
- Muestras de producciones artísticas, producciones artísticas de síntesis con o sin público, en vivo o en registro audiovisual, curadurías de muestras, presentaciones multimedia.
- Autoevaluaciones orales y escritas.
- Participación en conferencias y exposiciones.
- Grabaciones.
- Proyectos de extensión que involucren prácticas profesionalizantes.
- Producción de contenido en material gráfico o audiovisual.
- Registro anecdótico, bitácoras.
- Análisis de obras artísticas articulando con bibliografía específica.
- Coevaluaciones.
- Diseños de la enseñanza.

De las prácticas docentes:

- Proyectos de cátedra.
- Registro de observaciones de prácticas docentes y devoluciones.
- Producciones de cátedra.
- Supervisión de mesas de exámenes.
- Planilla set 4.

De las prácticas y proyectos institucionales:

- Actas de reuniones: areales, plenarias y jornadas institucionales.
- Actas de reuniones con los proyectos de extensión.
- Encuestas y cuestionarios vinculados con propuestas específicas.

Los instrumentos de evaluación podrán aplicarse en tres direcciones de orientación:

Autoevaluación: analizar y reflexionar sobre logros y dificultades desde la auto observación permitiendo que lxs estudiantes asuman protagonismo en la construcción de su propio aprendizaje.

Coevaluación: observación y reflexión grupal del trabajo en el aula y fuera de ella contribuye al desarrollo de la actitud crítica y valorativa que implica, favorece la construcción del conocimiento y la apropiación del proceso.

Metaevaluación: es un proceso que implica la evaluación de la propia evaluación. Se refiere al análisis crítico y sistemático de los métodos, criterios y resultados de las evaluaciones realizadas, con el fin de mejorar continuamente los procesos evaluativos. Esto permite identificar las fortalezas y debilidades de las prácticas de evaluación y garantizar que sean eficaces, justas y alineadas con los objetivos educativos establecidos.

5. INGRESO

La Resolución CFE N.º 72, vinculante a todas las jurisdicciones provinciales, define al ingreso como la **primera instancia de la trayectoria estudiantil**. Por ello **resulta insoslayable la implementación de un sistema de ingreso que contemple estrategias de acompañamiento a lxs estudiantes** en un proceso continuo que se debe garantizar al menos durante el primer año de estudio. **El ingreso, como primera instancia de la trayectoria de lxs estudiantes en la Educación Superior, deberá a su vez regular aspectos legales, administrativos e institucionales**, debiendo garantizar las siguientes condiciones:

- a) ingreso directo
- b) no discriminación y
- c) igualdad de oportunidades

Para obtener la condición de estudiante regular, al momento del ingreso, lxs estudiantes deberán contar con toda la documentación requerida por la institución:

- Planilla de inscripción.
- Fotocopia del DNI.
- Título secundario (fotocopia), Certificado de título en trámite o Certificado de alumno regular (original), según corresponda.
- Declaración Jurada de Salud firmada por lxs ingresantes o adulto responsable en caso de menores de 18 años.
- 2 fotos tipo carnet (foto o impresión).
-

Son requisitos para el ingreso:

Para el ingreso a los Profesorados de Música, Teatro, Artes Visuales, Cerámica y Tecnicaturas en Vitral, Diseño Gráfico e Ilustración es necesario contar con **título secundario o certificado de título secundario en trámite**.

Para el ingreso a la FOBA - Formación Básica para Niñxs y Preadolescentes - edad mínima: 9 años. Es necesario presentar constancia de alumnx regular.

Para el ingreso a la FOBA - Formación Básica para Jóvenes y Adultxs - edad mínima: 14 años. Certificado oficial de Salud Fonoaudiológico, sólo para las FOBA de Canto Lírico – Camarístico y Canto - Música Popular y constancia de alumnxs regular.

Para ingreso a la Tecnicatura y Profesorado en Música Formación Básica para Niñxs y Preadolescentes o FOBA para Jóvenes y Adultxs completa.

5.1 ACOMPAÑAMIENTO DEL INGRESANTE

La Escuela de Arte de Berisso prevé, previo al inicio de cursadas, reuniones informativas con ingresantes a FOBA y carreras de grado.

5.2 INFORMACIÓN PARA LOS INGRESANTES A TODAS LAS CARRERAS.

La escuela cuenta con una página oficial donde se concentra toda la información administrativa y novedades, a través de la cuál lxs estudiantes pueden realizar sus gestiones administrativas y personales. En la misma página se encuentran publicados los horarios y vías de comunicación con equipo de conducción, equipo directivo y equipo de preceptoras. <https://eab-bue.infod.edu.ar/sitio/>

*Se está diseñando y desarrollando una **plataforma online de registro de estudiantes** que implementa un **sistema de gestión de usuarios, gestión de datos y un sistema de autogestión.***

Las tareas que se podrán realizar en la primera entrega serán:

- *Preinscripción a la Escuela de Arte*
- *Inscripción a Carreras*
- *Carga de información personal*
- *Carga de documentación adjunta*
- *Creación automática de backups de las bases de datos*
- *Digitalización del Historial Académico*
- *Impresión del Historial Académico con un click*
- *Gestión de llegamos del personal*

El proyecto se propuso con escalabilidad, de modo que a futuro pueda implementar otras funcionalidades tales como gestión de matriculaciones, creación de actas de materias, entre otras.

Se prevé la implementación para el ciclo lectivo 2025.
<https://fluxamo.com.ar/escueladearte>

5.3 EQUIVALENCIAS:

Lxs estudiantes que cursaron y aprobaron materias en una institución oficial terciaria o universitaria podrán solicitar equivalencias. Plazo de presentación de equivalencias

según cronograma institucional vigente. Se prevén dos instancias de presentación de equivalencias, una en noviembre/diciembre y otra en febrero/marzo.

Las condiciones para solicitar equivalencias son:

- Haber realizado la inscripción al ciclo lectivo para el que presenta equivalencia.
-
- Haber acreditado el espacio curricular presentado como equivalente dentro de los 6 (seis) últimos años de la presentación de la solicitud. Realizar la solicitud mediante [PLANILLA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS - EAB](#) antes del cierre de la inscripción al ciclo lectivo, ya sea en la instancia de diciembre del ciclo lectivo anterior o febrero-marzo del año en curso. **Revisar el cronograma institucional correspondiente a cada ciclo lectivo.**
- Adjuntar certificado analítico o título de estudios realizados en el que conste calificación y fecha de acreditación del espacio curricular presentado, y los programas correspondientes.
- Cursar el espacio curricular solicitado hasta tanto se notifique el resultado de la equivalencia, a excepción de quienes se encuentran matriculado/a en la modalidad libre. Si se otorga la aprobación total, lxs estudiantes podrán matricularse inmediatamente al espacio curricular correlativo.
- Sólo se recepcionarán solicitudes de Equivalencia en formato digital al correo equivalenciaseab@gmail.com.

5.4 ACTUALIZACIÓN DE SABERES:

En caso de que el espacio curricular presentado como equivalente exceda los 6 (seis) últimos años desde la fecha de acreditación final, se podrá solicitar [ACTUALIZACIÓN DE SABERES](#) completando la planilla correspondiente.

- Planilla correspondiente debidamente completada (una planilla por cada espacio curricular solicitado).
- Adjuntar certificado analítico o título de estudios realizados en el que conste calificación y fecha de acreditación del espacio curricular presentado y los programas correspondientes.
- Cursar el espacio curricular solicitado hasta tanto se notifique el resultado de la actualización de saberes, a excepción de si se encuentra matriculado/a en la modalidad libre. Si se otorga la aprobación total, lxs estudiantes podrán matricularse inmediatamente al espacio curricular correlativo.
- La documentación deberá estar debidamente certificada y deberá presentarse al momento de la inscripción o matriculación.
- Sólo se recepcionarán solicitudes de actualización de saberes en formato digital al correo equivalenciaseab@gmail.com.

5.5 CONSIDERACIONES GENERALES:

1. **Es responsabilidad de lxs estudiantes** presentar la documentación en tiempo y forma. (sugerimos prever los tiempos para reunir la documentación necesaria)

2. **Es competencia de lxs Jefes de Área y Personal de Preceptoría** atender las consultas y asesorar con la información detallada en el presente documento, como así también llevar a cabo el procedimiento de notificación a lxs estudiantes y carga de notas en base a partir de la resolución de las solicitudes presentadas.
3. **Es competencia de lxs docentes** a cargo del espacio curricular la emisión de criterio debidamente fundamentado, cuando sea solicitado por el equipo de conducción a fin de evaluar el otorgamiento o no de las mismas.
4. **El Equipo Directivo** refrendará lo actuado o solicitará una revisión o actualización, y dictará la disposición de equivalencia.

En caso de las actualizaciones de saberes y del otorgamiento parcial de las equivalencias, lxs docentes a cargo deberán completar la planilla digital detallando la información de las tareas necesarias para la acreditación total del espacio incluyendo:

1. Modalidad de evaluación (trabajo práctico, trabajo integrador, coloquio, examen escrito, investigación, etc.).
2. Contenidos.
3. Bibliografía.
4. Dos fechas de evaluación (la segunda con un lapso no mayor a 30 (treinta) días, que deberán fijarse antes de la finalización del ciclo lectivo. En caso de que lxs estudiantes, al notificarse de la parcialidad decidan iniciar a cursar la correlativa posterior inmediata, la fecha límite para la aprobación total será la fecha prevista para las mesas de examen del mes de mayo del ciclo lectivo en curso.

El otorgamiento de equivalencias totales o su resolución parcial estará sujeto al régimen de correlatividades establecidos por el Diseño Curricular de la carrera. Si lxs estudiantes no se presentaron o incumplieran algunos de los criterios establecidos en la propuesta, la equivalencia resultará denegada.

5.6 EQUIVALENCIAS DIRECTAS ENTRE CARRERAS DE LA EAB y otras instituciones.

Teniendo en cuenta la Disposición N° 123/15, en cuanto a reconocimiento de Trayectos Formativos de los niveles del Sistema Educativo, a lxs aspirantes al ingreso a las carreras de Formación Docente y de Formación Técnico Profesional se les reconocerán por equivalencia directa, sólo con la presentación del analítico de los estudios realizados al momento de inscribirse siempre y cuando las mismas estén acreditadas dentro del plazo de vigencia estipulado por la resolución: 6 (seis) años.

[Tabla de equivalencias directas EAB](#)

5.7 DE LOS REGISTROS DE EQUIVALENCIAS Y ACTUALIZACIONES DE SABERES:

Una vez finalizado el tratamiento de la equivalencia/actualización de saberes y notificado el resultado al estudiantes se registrará la información en el libro registro de equivalencias/actualización de saberes de la institución. Será responsabilidad del jefe/a de área informar a la preceptora y de la preceptora registrar la información en el legajo del estudiante.

El registro de equivalencias será cerrado e impreso la segunda quincena del mes de diciembre.

5.8 INGRESO A MÚSICA

5.8.1 FOBA MÚSICA

La Formación Básica establecida para cada plan de estudios son ciclos en sí mismos, de formación específica y vocacional que eventualmente pueden conducir a la prosecución de estudios.

5.8.2 VALORACIÓN INTEGRAL DE SABERES

Lxs estudiantes que posean conocimientos musicales informales por haber participado en diferentes experiencias musicales, pero no los tengan acreditados en ninguna institución, pueden participar del proceso de la **valoración integral de saberes previos de materias comunes**. Serán cuatro encuentros presenciales con docentes de las asignaturas Lenguaje Musical, Apreciación Musical y Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental de la FOBA donde se trabajarán los contenidos mínimos de las materias para que lxs estudiantes que participen puedan acreditar las materias en función de sus conocimientos y comiencen a cursar en el nivel correspondiente. Para participar de la valoración de saberes en Lenguaje Musical, Apreciación Musical y Práctica de conjuntos vocal e instrumental el estudiante deberá completar el [formulario destinado](#) para tal fin que obre en [página institucional](#).

Del mismo modo se prevé un proceso de **valoración integral de saberes para la Formación Básica en Canto Lírico y Canto Popular** que incluya las materias específicas de cada formación (dicciones, foniatría, repertorio y canto). El estudiante manifestará a su profesor de canto la intención de realizar la valoración integral.

La valoración de saberes previos para **Instrumento** será realizada por lxs profesores del instrumento elegido directamente en la clase. Lxs estudiantes se matricularán y asistirán directamente en el horario asignado para la clase y podrán realizar las consultas que consideren necesarias para participar de esta instancia. No requiere inscripción vía formulario.

El período de valoración de saberes será desarrollado en la primera quincena del mes de marzo. Los días y horarios de los encuentros serán informados vía correo electrónico a los/as inscriptos/as y se publicarán en el sitio web de la escuela.

5.8.3 NIVELACIÓN

Lxs estudiantes que posean conocimientos previos de lenguaje musical y no participaron del proceso de valoración de saberes, podrán presentarse a la nivelación para Lenguaje Musical. Se realizará en una única instancia donde se evaluarán los contenidos de cada módulo. Lxs docentes indicarán a lxs estudiantes el nivel en el que podrán comenzar a cursar.

Para participar de la nivelación en la materia **Lenguaje Musical** tendrán que inscribirse completando el [formulario](#) que obra en la página web institucional.

La prueba de nivelación se realizará posterior a la instancia de valoración de saberes previos, requiere previa inscripción y será difundida por los canales habituales. Los horarios serán informados vía correo electrónico a los/as inscriptos/as y se publicarán en el sitio web de la escuela.

[Valoración integral de saberes. Actualización. Equivalencias y Nivelaciones síntesis e informe general](#)

6. PERMANENCIA y PROMOCIÓN

La **PERMANENCIA** de lxs estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA BAJO LA CONDICIÓN DE **ESTUDIANTE REGULAR**:

- Renovar su matriculación como estudiante anualmente, inscribiéndose en los espacios curriculares a cursar de manera regular como así también que planifica rendir en la modalidad libre.
- Acreditar al menos una unidad curricular por año.
- Cumplir con el porcentaje 80 por ciento de asistencia requerido según régimen adoptado.

La **PROMOCIÓN** refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

- La promoción se realizará por cada unidad curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Práctica docente y profesional, talleres, seminarios, ateneos entre otras) que conformen los diseños o Planes de Estudios de las carreras.
- El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre.
- Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

Lxs estudiantes acreditarán el espacio curricular con nota mínima de 4 (cuatro) puntos en aquellos que se realicen con examen final, 6 (seis) puntos por cuatrimestre para los

espacios curriculares que se acrediten por la promoción en las Formaciones Básicas, y 7 (siete) puntos por cuatrimestre para la promoción sin examen final en las diferentes carreras.

- Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos.
- Lxs docentes deberán entregar a lxs estudiantes, al iniciar el curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación: criterios, indicadores e instrumentos de evaluación requeridos para la aprobación de la cursada. Asimismo, deberán realizar devolución personal, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales. **Será responsabilidad de lxs docentes informar de manera inmediata a la jefatura de área correspondiente la falta de matrícula activa en el espacio curricular a su cargo y propuesta a para evaluar a desarrollar en el ciclo lectivo.**
- Lxs estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades.

7. RÉGIMEN DE CURSADA (PRESENCIAL - LIBRE)

Al inicio del ciclo lectivo lxs estudiantes deberán matricularse bajo la modalidad **presencial** y/o **libre** respetando los porcentajes indicados para cada condición según Régimen Académico.

Lxs estudiantes podrán inscribirse bajo esta modalidad de cursada, sin más límite que los establecidos por el régimen de correlatividades de la carrera según su Diseño Curricular.

De la modalidad de cursada

7.1 RÉGIMEN DE CURSADA PRESENCIAL:

Lxs estudiantes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

Asistencia al 80% de clases de unidades curriculares y prácticas de campo docente y profesional.

Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos si el CAI considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas. En estos casos el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

Cuando el/la estudiante haya quedado libre en su condición de alumno/a regular y desee solicitar **reincorporación**, deberá entregar a través de preceptoría el

[“Formulario de solicitud de reincorporación”](#) disponible para su descarga en la página institucional.

El/la estudiante deberá cumplimentar y entregar en preceptoría la **planilla de solicitud de reincorporación**, a la que adjuntará toda la documentación que le sea requerida, certificados de trabajo, salud, u otros que justifiquen inasistencias y cumplimentar las actividades indicadas por cada profesor/a para regularizar su situación académica

La solicitud y documentación será entregada el/la preceptor/a quien realizará la gestión ante el/la docente. Una vez que el/la docente emita criterio de aceptación o no de la reincorporación del/la estudiante, el/la preceptor/a deberá informar a la jefatura de área correspondiente, la decisión para poder hacer un seguimiento de la trayectoria del/la estudiante y su plan de continuidad.

El/la docente desarrollará la continuidad pedagógica para el estudiante, para garantizar el abordaje de los contenidos no transitados, emitirá criterio, y detallará, debiendo presentar por escrito a la Jefatura de Área correspondiente y al estudiante un plan de recuperación y continuidad, en el que consten:

- Los temas a abordar.
- La modalidad y guía de trabajos/actividades a desarrollar.
- La bibliografía obligatoria y ampliatoria.
- Los plazos.

Cumplir con las instancias de evaluación previstas y los criterios de acreditación y promoción, con o sin examen final según corresponda.

Los pedidos de reincorporación podrán ser presentados hasta el 30 de octubre, como fecha límite.

En el caso de no mediar solicitud de reincorporación en tiempo y forma, el/la estudiante pasará a modalidad LIBRE o deberá recursar el espacio curricular.

En caso de desaprobación, el/la docente deberá confeccionar un informe escrito -a modo de devolución- que contenga el detalle de los contenidos y aprendizajes no alcanzados como así también propuestas para la superación de las dificultades enfrentadas en el proceso de aprendizaje.

OTORGADA LA REINCORPORACIÓN DEBERÁN NOTIFICARSE BAJO FIRMA, ACLARACIÓN Y FECHA EL/LA ESTUDIANTE, DOCENTE, PRECEPTOR Y JEFE DE ÁREA.

Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4 (cuatro) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final.

Las instancias de evaluación y seguimiento para cada cursada se desarrollarán en dos instancias cuatrimestrales. Cada una de ellas tendrá una calificación numérica (1° y 2°

informe de calificación) que será expresada con números enteros del 1 (uno) a 10 (diez).

La nota final es el resultado del **promedio** entre el 1er y 2do cuatrimestre, y no puede contener decimales.

7.1.1 LA ACREDITACIÓN PODRÁ RESOLVERSE:

- Régimen de estudiantes de cursada presencial:

a) **Con examen final:** Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final:

- aprobación de la cursada.
- aprobación de la/las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio.
- aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más.

Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más **sin centésimos**.

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en **noviembre/diciembre**, **febrero/marzo** y **julio/agosto**, con un mínimo de cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados.

El/la estudiante podrá presentarse a un llamado por turno.

La institución podrá abrir turnos intermedios de acreditación por razones debidamente fundamentadas y con acuerdo del CAI, según pautas definidas en el PIE.

b) **De la acreditación sin examen final:** Cada Instituto podrá definir en el Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes un sistema de acreditación sin examen final que no podrá exceder del 30% de las unidades curriculares previstas por año, fundamentando y explicitando exhaustivamente los criterios, formas y dispositivos a utilizar en estos casos.

Las propuestas de lxs docentes se considerarán en el CAI, el que avalará su implementación.

En el caso de las Unidades Curriculares seleccionadas para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener una calificación de 7 (siete) o más puntos en cada cuatrimestre. Lxs estudiantes que no alcanzaren la calificación estipulada precedentemente y obtuvieren 4 (cuatro) puntos como mínimo en cada cuatrimestre, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.

7.1.2 DE LA VALIDEZ DE LA CURSADA DE CADA UNIDAD CURRICULAR

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años. Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

7.2 RÉGIMEN DE ESTUDIANTE LIBRE

Al inicio de cada ciclo lectivo el/la estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30 (treinta) % de las unidades curriculares con el formato de materia establecida por año en el diseño curricular.

En los casos que lxs estudiantes hayan cursado una/s unidad/des curricular/es con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.

Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional. En caso de haberse cerrado la carrera o cambiando el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.

Podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas para el régimen presencial y no presencial, correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres. Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción.

La evaluación final tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.

8. CURSADAS SEMIPRESENCIALES EN ESPACIOS CURRICULARES DE PROMOCIÓN DIRECTA- LIBRE DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL

Las cátedras incluidas en esta alternativa de cursada, deberán consignar en su proyecto de cátedra la carga horaria presencial, encuentros/ tutorías, cantidad de trabajos a realizar, plazos de entrega, recuperatorios y toda otra instancia pertinente para la aprobación de la materia.

La EAB establece para dicha modalidad la asistencia presencial a 1 clase por mes para entrega de trabajos, tutorías, etc. I.

- Lxs estudiantes podrán inscribirse bajo esta modalidad de cursada en los espacios curriculares de cada carrera sin más límite que el régimen de correlatividades. (Ver ítem Condicionales).
- Las instancias de evaluación y seguimiento para cada cursada se desarrollarán de la siguiente manera: dos instancias cuatrimestrales. Cada una de ellas tendrá una calificación numérica (1° y 2° informe de calificación). La calificación cuatrimestral será expresada con números enteros del 1 (uno) al 10 (diez). La nota final es el resultado del promedio entre el 1er y 2do cuatrimestre.
- Lxs docentes deberán entregar al inicio del Ciclo Lectivo el proyecto que dé cuenta de los criterios, indicadores e instrumentos de evaluación para la

aprobación de la cursada. Si la cursada cuenta con la posibilidad de régimen libre, la propuesta deberá contar con el anexo del mismo. Asimismo, deberán realizar devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros y señalando metas a alcanzar, en los plazos definidos institucionalmente.

- Lxs estudiantes deberán cumplir con un 80 % de asistencia a las clases, por cuatrimestre, de las unidades curriculares en las que se encuentren inscriptxs bajo esta modalidad.
- Lxs estudiantes que habiéndose inscriptos como alumnxs regulares hubiesen perdido esa condición por inasistencias o desaprobación de las instancias de evaluación, podrán solicitar en el mismo ciclo lectivo rendir el espacio curricular como estudiante libre, con el fin de favorecer la continuidad de sus estudios.
- El porcentaje de asistencia por razones justificadas es del 80%. En caso de superar el límite de inasistencias ver ítem 7.1 reincorporación.
- La acreditación de los espacios curriculares podrá ser con examen final o por promoción, según se detalla en los Anexos para cada carrera.
- Lxs estudiantes acreditarán el espacio curricular con nota mínima de 4 (cuatro) puntos en aquellos con examen final, 6 (seis) puntos por cuatrimestre para la promoción en las Formaciones Básicas, y 7 (siete) puntos por cuatrimestre para la promoción sin examen final en las diferentes carreras.
- En caso de no alcanzar la promoción, por una calificación entre 4 y 6 en el caso de las Formaciones Básicas, y 4 y 7 en las carreras, deberá rendir examen final para la acreditación de la unidad curricular cursada.
- La validez de la cursada para la presentación a exámenes finales a los efectos de la acreditación del espacio curricular será de cinco (5) años. Pasados dos (2) años de la aprobación de la cursada la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación de lxs estudiantes a la instancia de acreditación.
- No se podrá acreditar el final de un espacio curricular, debiendo el final de la correlativa anterior.
- No podrán rendirse dos espacios curriculares correlativos en el mismo llamado.
- El contrato pedagógico de cada espacio curricular con modalidad de cursada semipresencial deberá contemplar las estrategias para garantizar la

continuidad pedagógica de lxs estudiantes. Para ello podrán utilizarse las herramientas digitales que se consideren oportunas y convenientes.

9. CURSADA CONDICIONAL

La institución considera la cursada en situación condicional como una oportunidad para el ingreso, la permanencia y la terminalidad de los estudios atendiendo a las trayectorias de cada uno de lxs estudiantes.

Podrán cursar **CONDICIONAL HASTA LAS MESAS DE EXÁMENES FINALES DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO** lxs estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Adeuden la cursada de un espacio curricular correlativo anterior:
Lxs estudiantes que adeuden la cursada de un espacio curricular correlativo anterior, y **hayan optado por acreditarlo en la modalidad libre** de acuerdo al régimen académico (ver en anexos cuáles son los espacios curriculares que tienen esta opción de acreditación).
- Comiencen 1° año adeudando espacios curriculares de la Formación Básica:
Aquellos estudiantes que al inicio de la cursada tengan aprobado el 50% o más de la Formación Básica pueden inscribirse y cursar de manera condicional 1° año de la carrera hasta la instancia de Prueba de Nivel a realizarse en el mes de mayo.
- Adeuden finales correlativos a Práctica Docente y Espacio de la Práctica Docente II, III y IV de los Profesorados de la institución.
Lxs estudiantes de 2°, 3° y 4° año de la carrera, pueden inscribirse a Práctica Docente de los mencionados niveles en forma condicional, debiendo **acreditar la totalidad de los espacios curriculares pendientes hasta el llamado de mayo, en caso modalidad libre y hasta el llamado de agosto en caso de modalidad regular.**

En todos los casos de no presentarse a rendir o de resultar desaprobado en la última instancia contemplada en el presente documento, no podrá continuar la cursada del espacio en el cual se encontraba inscripto de manera condicional.

Práctica Docente: Para los espacios de Prácticas Docentes II, III y IV, no aplican los ítems de Examen final y Examen libre. Estos espacios se acreditan únicamente por Promoción Directa, que se obtiene con una calificación mayor a 7 (siete) puntos en cada cuatrimestre. En caso de no alcanzar dicha calificación, será necesario recurrir al espacio de Práctica.

El presente Plan de Evaluación les notifica fehacientemente de lo expresado.

10. PÉRDIDA DE LA PROMOCIÓN DIRECTA POR FINAL CORRELATIVO ADEUDADO

En el caso de encontrarse cursando un espacio curricular que contempla la modalidad de acreditación por promoción, ésta podrá ser alcanzada en caso de no adeudar la acreditación de ningún espacio curricular correlativo anterior.

De adeudar alguno, será el llamado a mesas de exámenes finales de octubre la última instancia de acreditación que habilita la promoción directa en el espacio curricular en curso. De no alcanzar la acreditación en dicha instancia, se perderá la posibilidad de promoción pasando directamente al régimen de examen final.

11. ESTUDIANTE VISITANTE

Son lxs estudiantes de la misma u otra jurisdicción, o del exterior, que cursen espacios curriculares para obtener certificación de competencias en ellos, quedando exceptuados de esta posibilidad los espacios de la práctica docente y profesional - Resolución N° 2383/05

Deberán presentar en preceptoría antes del inicio de clases:

- Nota firmada por la institución de procedencia donde indique datos filiatorios y que asignatura debe cursar en esta institución. Disponible para su descarga en sitio web institucional.
- Fotocopia de DNI del/la estudiante.
- Recepcionada la nota de la institución de procedencia y DNI del/la estudiante, el Equipo de Conducción evaluará la solicitud y completará la planilla consignando autorizado / no autorizado.
- De resultar autorizada la solicitud, Preceptoría incorporará al estudiante en la planilla de asistencia del espacio curricular, aclarando en la columna de observaciones la condición de visitante, por ejemplo: "Visitante EDTA" o "Visitante EDC", etc.
- Se utilizará planilla de calificación cuatrimestral y acta volante individual para el registro de las calificaciones obtenidas.
- Habiendo acreditado la materia, el/la estudiante solicitará copia de la planilla de calificaciones cuatrimestrales y/o acta volante para ser presentada en su institución de procedencia.
- **LAS SOLICITUDES PARA CURSAR COMO VISITANTE DEBERÁN PRESENTARSE ANTES DEL INICIO DE CLASES. UNA VEZ INICIADAS LAS MISMAS, SERÁN EVALUADAS EN FUNCIÓN DEL CUPO Y EN FUNCIÓN DEL PERÍODO DE CLASES DADO.**

12. ESTUDIANTE OYENTE Res. 2383 art 36

Son estudiantes que cumplen con los requisitos de ingreso al Nivel pautado para los estudiantes regulares, en cuanto a su titulación, y son autorizados a inscribirse en espacios curriculares, seminarios, o cursos especiales sin compromiso de cursar carreras completas. Podrán presentarse, o no, a los exámenes finales, para lo cual se establece:

- a) sin presentación de examen final: tendrán derecho a un certificado que acredite la asistencia a los espacios curriculares, con mención de horas y carrera a la que pertenecen.
- b) con presentación a examen final y siendo aprobado: además de certificado de asistencia, podrán solicitar la certificación de aprobación de los espacios curriculares.

FALTA ESTUDIANTE ITINERANTE

ANEXO I - RÉGIMEN ACADÉMICO POR CARRERAS Y AÑOS

[TECNICATURA SUPERIOR EN VITRAL Resolución 13253/99](#)

[TECNICATURA EN ILUSTRACIÓN Resolución 13253/99](#)

[TECNICATURA EN DISEÑO GRÁFICO Resolución 13253/99](#)

[PROFESORADO de ARTES VISUALES orientación CERÁMICA Resolución 886/11](#)

[PROFESORADO de ARTES VISUALES orientación en](#)

[PINTURA/GRABADO/ESCULTURA Resolución 887/11](#)

[PROFESORADO de MÚSICA orientación EDUCACIÓN MUSICAL Resolución 855/11](#)

[PROFESORADO en Música orientación INSTRUMENTO Resolución 13234/99](#)

[PROFESORADO en Música orientación INSTRUMENTO-CANTO en MÚSICA POPULAR Resolución 13234/99](#)

[FORMACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS \(Instrumento Música Popular\) Resolución 13231/99](#)

[FORMACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS \(Instrumento Música Académica\) Resolución 13231/99](#)

[FORMACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS \(EDUCACIÓN MUSICAL\) Resolución 855/11](#)

[FORMACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS \(CANTO - MÚSICA POPULAR\) Resolución 13231/99](#)

[FORMACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS \(CANTO LÍRICO - CAMARÍSTICO\) Resolución 13231/99](#)

[FORMACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y PRE-ADOLESCENTES Resolución 13231/99](#)

ANEXO II - GLOSARIO

ACREDITAR: se refiere a la aprobación del espacio curricular, mediante promoción o examen final. Es la calificación final que se consigna en el analítico y título.

ARTÍSTICA SUPERIOR: hace referencia a la modalidad (artística) y el nivel (SUPERIOR) en el cual se inscribe la EAB.

CICLO LECTIVO: se refiere al año en curso. Por ejemplo: ciclo lectivo 2024. Se organiza según el calendario escolar, el cual estipula entre otros aspectos el inicio y finalización de clases.

CONDICIONAL: estudiante que adeuda un espacio curricular correlativo el cual deberá acreditar dentro de un período determinado para continuar cursando de manera regular.

CORRELATIVIDADES: Es el orden en que se deben cursar* y acreditar** los espacios curriculares según el Diseño Curricular de la carrera.

CUATRIMESTRE: es la organización en períodos de cuatro meses que contiene cada ciclo lectivo.

CURSADA REGULAR: se refiere a la asistencia semanal a un espacio curricular. Para mantener la regularidad se requiere aprobar la cursada en cada cuatrimestre con nota mínima de 4 puntos. Las cursadas son presenciales.

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD: es el certificado firmado por un profesional de la salud que da cuenta del estado de salud de cada estudiante. Requiere ser actualizado a comienzo de cada ciclo lectivo.

DISEÑO CURRICULAR: es el plan de estudios de la carrera aprobado mediante un número de resolución que le otorga la validez nacional o provincial.

EXAMEN FINAL: instancia evaluativa a cargo de 2 o más docentes mediante el cual se acredita un espacio curricular, con nota mínima de aprobación de 4 puntos.

EXAMEN LIBRE: sin cursada anual, presentándose directamente a la instancia de examen final en alguno de los cinco llamados del ciclo lectivo (marzo - mayo - agosto - octubre - diciembre).

FORMACIÓN BÁSICA: es un ciclo de formación propedéutica (introductorio) anterior al ingreso a las carreras de grado.

INSCRIPCIÓN: es el trámite que realizan las personas interesadas en ingresar al establecimiento y comenzar a cursar una carrera.

MATRICULACIÓN: es el trámite que realizan lxs estudiantes a comienzo de cada ciclo lectivo para anotarse en los espacios curriculares a cursar y/o rendir libre.

NIVEL: se refiere al año de la carrera. Son niveles: la Formación Básica, el 1° año, 2° año, 3° año y 4° año.

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE: Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo.

PROMOCIONAR: el espacio curricular se acredita alcanzando una nota mínima de 7 puntos en la cursada de cada cuatrimestre.

LLAMADO A MESA DE EXAMEN: es la instancia para rendir exámenes finales. En el ciclo lectivo hay 5 llamados: febrero/marzo, mayo, julio/agosto, octubre, diciembre. Cada llamado tiene un período de inscripción el cual es requisito para acceder al examen.

RÉGIMEN ACADÉMICO: es el sistema que organiza y regula la formación docente y técnica en tanto dispositivo institucional capaz de acompañar y de sostener en su complejidad y especificidad el recorrido académico de los estudiantes, atendiendo su ingreso, permanencia y egreso. Se enmarca en la resolución 4043/09, y disposiciones 107/10 y 123/15.

RESOLUCIÓN: número y año con el que se identifica el plan de estudios de la carrera. Ej: Resolución 175/11 Profesorado de Teatro.

VISITANTE: estudiante que proviene de otra institución.

BIBLIOGRAFÍA

- Resolución 4043/09 Régimen Académico Marco para los ISFDyT de la Provincia de Buenos Aires.
- Disposición 107/10 Régimen Académico Marco para las Instituciones Superiores de la Dirección de Educación Artística.
- Disposición 123/15 Especificaciones, Adecuaciones, y Orientaciones para las estrategias de Acceso, Reinserción y Permanencia, y Egreso para la formación de grado de carreras de formación Artística de Nivel Superior.
- Resolución 1639/17 - Modificaciones al Reglamento Marco de Institutos Superiores
- Resolución firma conjunta N.º 1664/17-E EDUCACIÓN INCLUSIVA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y JÓVENES-ADULTOS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. La Educación Inclusiva en la Provincia de Buenos Aires
- Ley Nacional N° 26.150 ESI - 2006
- Ley N° 26743 de Identidad de género-2012.
- Ley N° 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-2009.
- RES. N.º 1639/17 | EDUCACIÓN SUPERIOR / CONDICIONES ACADÉMICAS - INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA Y ARTÍSTICA
- Circulares Técnico Administrativas N°4 /11 y 3/13 de la DEAr